

RESOLUCIÓN EXENTA N°:215/2016

**APRUEBA ACUERDO OPERACIONAL
ENTRE EL SAG Y EL
ESTABLECIMIENTO/PRODUCTORES QUE
INDICA, QUE PARTICIPAN DEL SISTEMA
PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA
DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS
AGRÍCOLAS Y FORESTALES**

Chillán, 04/ 03/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las Resoluciones N° 6.590 de 2009, N° 2.928 de 2010, N° 6.651 de 2010, N° 2.433 de 2012, 2455 de 2013 todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero otorgar la Certificación Fitosanitaria que debe amparar a los productos de exportación, para dar cumplimiento a los requisitos fitosanitarios exigidos por los Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los países de destino.
2. Que, el desarrollo y fomento de las exportaciones de productos agrícolas y forestales han hecho necesario elaborar procedimientos para la inspección, tratamientos fitosanitarios, resguardo, verificación y la emisión del Certificado Fitosanitario.
3. Que, los establecimientos deben dar fiel cumplimiento a la normativa fitosanitaria aplicable a los distintos procesos que ejecutan en el desempeño de su actividad económica.
4. Que, para efectos de la sociabilización de la normativa aludida, este Servicio ha considerado pertinente firmar un acuerdo operacional con el establecimiento que se indica para efectos de que tome conocimiento de la regulación fitosanitaria que le es aplicable, la internalice en su actividad económica y dé pleno cumplimiento con las obligaciones emanadas de ésta, facilitando de este modo el comercio internacional.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Acuerdo Operacional suscrito entre el Servicio Agrícola y Ganadero, representado por el Jefe de Oficina **SAG Chillán**, doña **Sra. Magaly Escobar Riquelme** y la empresa **Agrícola Los Graneros Ltda**; representada por **Moisés Yudelevich Icekson**, en los términos del instrumento adjunto, que integra la presente resolución.
2. En caso de efectuarse modificaciones al procedimiento de Certificación Fitosanitaria notifíquese mediante correo electrónico válido al Establecimiento que se indica, las cuales se entenderán parte del Acuerdo Operacional que por este instrumento se aprueba.
3. Déjese establecido que el presente Acuerdo Operacional no irroga gastos para el Servicio.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RAMÓN ESTEBAN VERA SUAZO
JEFA DE OFICINA (S) OFICINA SECTORIAL
CHILLÁN

PFV

Distribución:

- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Rodrigo Andres Ther Alarcon - Encargado Regional Protección Agrícola y Forestal Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Or.VIII
- Francisco Manuel Flores Daza - Coordinador Sectorial de Exportaciones Agrícolas y Forestales Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Alvaro Rodrigo Benavente Vargas - Funcionario/a Oficina Sectorial Chillán - Or.VIII
- Gianna Andrea Fuentealba Cabrera - Encargado Regional de Comunicaciones Unidad Técnica Comunicación y Prensa - Or.VIII
- Jorge Eduardo Correa Vivero - Abogado Regional Unidad Jurídica - Or.VIII
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC

Oficina Sectorial Chillán - Chillan



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/6B55AAD81AD81C28299789AAFD9D8594C75ACD60>